

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO RESUMIDO	PLAZOS
1.1. Las Universidades firman convenios por titulaciones y por un determinado número de plazas y periodos.	Hasta el 31 de enero de 2016 (inclusive)
1.2. Se remiten los convenios a la CRUE (consultas.sicue@crue.org) hasta el 2 de febrero de 2016 . Se publica en la página web de la CRUE la relación de plazas ofrecidas por las Universidades españolas el 4 de febrero de 2016 . Si se detectasen errores, en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación podrán realizarse alegaciones por las Universidades al listado publicado.	Hasta el 2 de febrero de 2016 para enviar convenios/ se publican en la web de la CRUE el 4 de febrero de 2016
1.3. Plazo nacional de solicitud de movilidad en las Universidades de origen. La Universidad realiza la convocatoria del intercambio con todas las plazas de los acuerdos bilaterales que haya firmado, conforme al procedimiento de presentación de solicitudes que se establezca en cada Universidad, el cual deberá garantizar: a) la presentación de las solicitudes dentro del plazo establecido b) la elección, por el estudiante, de hasta tres opciones Cuando el procedimiento establecido por la Universidad requiera al estudiante para que presente la copia del expediente académico que indique las calificaciones obtenidas hasta 30 de septiembre de 2015, éste le deberá ser facilitado por la Universidad. La Universidad comprobará de oficio la matriculación del estudiante.	Del 10 de febrero al 10 de marzo 2016
1.4. Resolución por las Universidades de origen a) Se ordenan las solicitudes teniendo en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de requisitos del intercambio SICUE. (si no se cumplen quedan excluidos) • La selección de los estudiantes se llevará a cabo en función de la NOTA MEDIA, teniendo en cuenta las calificaciones hasta 30 de septiembre de 2015. • En los expedientes con notas no calificadas de “o a 10” se utilizará un <i>baremo de conversión</i> incluido en esta convocatoria b) Se reparten las plazas por orden de puntuación total. No se podrán dar más plazas que las aceptadas en los convenios. c) Se hacen públicos los resultados a los interesados. d) Se abre un plazo para posibles reclamaciones. e) Se publica la lista definitiva y se establece un plazo para renunciar al intercambio.	Publicación resoluciones: hasta 20 de abril de 2016 (inclusive) Plazo de reclamaciones: 10 días hábiles desde la publicación de las resoluciones.
2.1. Se cumplimenta el acuerdo académico	Hasta el 15 de septiembre de 2016 para acuerdos académicos de movilidad del primer cuatrimestre y anuales. Hasta el 30 de septiembre de 2016 para acuerdos académicos de movilidad del segundo cuatrimestre
2.2. El estudiante lleva a cabo su matrícula como estudiante de intercambio en su centro de origen	En el periodo de matrícula de su Universidad de origen
2.3. Las universidades de origen remitirán los nombres de los estudiantes que van a realizar intercambio a las universidades de destino y, una vez que éstos se incorporen, las universidades de destino lo comunicarán a las universidades de origen	
2.4. Los centros remitirán las calificaciones en cada una de las convocatorias a las que tenga derecho el estudiante en la Universidad de destino al centro de origen	20 días hábiles después de la finalización del intercambio